Fecha de recepción: diciembre 2010
Fecha de aceptación: julio 2011
Versión final: septiembre 2013

La literatura en su época de reproductibilidad digital

Noelia Rivero *

Resumen: El artículo está dirigido a relevar el impacto de Internet en la industria editorial, entendiendo al fenómeno tecnológico como constitutivo de cambios sociales, antropológicos, ideológicos. Específicamente, estos cambios producidos en las actividades de comunicación, intercambio de experiencias, interacción, entretenimiento y negocios generan una subcultura o "cibercultura" emergente con modos y comportamientos determinados que hacen tensión con los modelos jurídicos, éticos y comerciales creados en el siglo XX aún vigentes. La industria editorial se encuentra en un momento de migración de modelo y dinámica, elaborando sistemas de intercambio que preserven en las obras literarias su calidad de mercancía en la sociedad virtual en proceso. Pero a su vez, las facilidades de copia, distribución digital; los fenómenos de "inteligencia colectiva", la revalorización de la palabra "compartir" en el submundo de internet cuestionan los cimientos mismos de la cualidad mercantil de las obras artísticas y el acceso al conocimiento se convierte en un renovado motivo de reivindicaciones globales.

Palabras clave: derechos de autor - industria editorial - Internet - literatura - propiedad intelectual - software libre.

[Resúmenes en inglés y portugués en la página 101]

(*) Estudiante avanzada de la Licenciatura en Letras (UBA). Escritora y Editora. Educadora no formal, coordinadora de talleres para la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.

La paráfrasis al título del genial artículo de Walter Benjamin no es gratuita sino que toma su aspecto central: cómo una incorporación tecnológica en el ámbito de la producción artística provoca la emergencia de fuerzas revolucionarias y coercitivas que se debaten alrededor, en este caso, del objeto literatura, tanto en su forma cosificada y mercantil, como las prácticas que ésta encierra, pugnando por redefinir su valor social y con ello, sus modos de circulación, sistemas legales, que la contengan.
Las nuevas tecnologías, incluida Internet, nos hacen asistir a una nueva materialidad de soporte de la obra literaria, y su impacto es comparable al que tuvo la imprenta frente a los libros manuscritos. Cantidad, velocidad, acceso. Las mismas claves que en el Renacimiento desencadenaron, como consecuencia de la imprenta, la difusión del protestantismo[1] y la primigenia herramienta que permitió el surgimiento de una industria, que hoy se ve obligada a cambiar su rumbo.

Internet es un espacio en pugna, una frontera indivisa entre lo público y lo privado. Esta falta de definición al respecto lo convierte en territorio peligroso donde el usuario establece comunicaciones e intercambios que dependiendo de la esfera en que finalmente se sitúe Internet, se convierten en ilegales, controlables y punibles. El mercado y su lógica son los trazadores de límites en este sentido; el cual:

> …refuerza la idea de propiedad, tan esencial para el viejo espíritu del capitalismo, al hacerla extensible a la información hasta cotas sin precedentes. En la economía de la información, las empresas consiguen su meta de hacer dinero intentando ser propietarias de información a través de patentes, marcas registradas, copyrights, derechos de autoría, contratos de no revelación y otros medios similares (Himanen, 2002).

Aunque por otra parte, tanto Internet, como la computadora personal y todo el conjunto tecnológico de herramientas y dispositivos que forma parte activa en nuestra vida son logros de un grupo de personas que se autodenominan *hackers* y como nuevos actores, intervienen no sólo como creadores materiales sino como generadores de valores y sentidos, promoviendo una ética que choca con la ética del mercado en su forma actual. Antes de abordar una breve descripción de su ética, el término *hacker* hay que distinguirlo de lo que comúnmente se entiende por él, que no ha sido otra cosa que una manipulación de los medios de comunicación al orientarlo hacia lo criminal y/o terrorista. *Hacker* no es un creador de virus ni un destructor de páginas web, ni ladrón de información de nuestras computadoras o cuentas bancarias. Según el diccionario del argot hacker, el "jargon file", compilado de forma colectiva en la Red, los hackers se definen como:

> Persona que disfruta de explorar los detalles de los programas y sistemas y cómo puede ampliar sus capacidades a partir de ellos, en oposición al común de los usuarios, quienes prefieren aprender sólo lo mínimo necesario. El glosario del usuario de Internet amplía esto: persona que disfruta de tener un conocimiento íntimo de cómo funcionan los sistemas, computadoras, y redes en particular." "Individuo que programa con entusiasmo (a veces con obsesión) o que le gusta programar más que teorizar acerca de programas." "Persona capaz de apreciar el valor hacker (que es hacer un esfuerzo para alcanzar algo que aparentemente no será exitoso o no dará rédito, más que el haberlo alcanzado)" "Persona que es buena programando y rápida." "Un experto o entusiasta de cualquier tipo. Por ejemplo, alguien podría ser un astrónomo hacker." "[peyorativo] un metido malicioso que trata de descubrir información importante robando. Descubridor de passwords. Hacker de red. *El correcto término para esto es cracker* (*The Jargon File*).

Cómo decíamos, con Internet y el conjunto de herramientas digitales, también han entrado en participación estos nuevos actores sociales que son los hackers, y el interés de su ética para este artículo es fundamental para entender las discusiones que se tejen alrededor del objeto litera-

tura, y de las transformaciones de la industria editorial en el nuevo espacio configurado por los medios electrónicos. Esta ética gira en torno de creer que

> compartir información es algo poderosamente positivo y bueno y que es una obligación ética para los hackers compartir sus experiencias escribiendo códigos abiertos (open-source code) y facilitando el acceso a la información" Algunos incluso van más allá considerando que "toda la información debe ser libre y que el control sobre su propiedad es malo; esta es la filosofía detrás del proyecto GNU (*The Jargon File*).

A esta filosofía responden los fenómenos de intercambio de libros que se observan por ejemplo en sitios como Taringa (inteligencia colectiva) o Scribd, entre otros; donde pueden subirse libros, revistas y distintos tipos de textos, en forma gratuita para compartir con otros usuarios. Si bien hay un extenso cuestionario al usuario sobre las licencias y copyrights que protegen los mismos para evitar la suba de libros que estén protegidos, la tendencia es pasar por alto estas cuestiones, porque transformar libros físicos en archivos pdf para compartir con otras personas de la comunidad mundial; se considera un comportamiento equiparable al de una persona que compra un libro en una librería y luego de leerlo, lo comparte con su vecino, amigo o decide donarlo a una institución, sin que estas últimas personas deban responder al pago de un nuevo canon, ni tampoco se las considere infractores, piratas o criminales. Estas consideraciones aparecen, como ya hemos dicho, por el doble carácter público y privado de la Red y cuando el sistema jurídico actual aparece no tanto defendiendo la "autoría" de los creadores sino por la fuerza de la lógica del mercado que responde a los intereses de las grandes industrias editoriales, ya que:

> Claramente, el "poner en común la información" que aparece en la definición de la ética hacker antes mencionada no es el modo dominante de hacer dinero en nuestra época; al contrario, el dinero se hace principalmente gracias a la posesión en propiedad de la información (Himanen, 2002).

Como contrapartida la ética hacker no se propone abstenerse de generar dinero. Sino que sugiere defender el sentido de la libertad de expresión, la protección de la privacidad del individuo, y que en todo caso, los modos de generar ganancias no impliquen hacerlo privando de la información a los demás. En esta exposición, claramente se puede visualizar el debate que han instaurado las posibilidades de reproducción digital de la literatura (y otras formas de conocimiento) y su intercambio en el espacio aún en definición que es Internet. Discusión que de alguna forma indaga los cimientos mismos de la sociedad de consumo y la reducción de la obra literaria a mera mercancía.

Manifestaciones de la industria editorial

En este estado de controversia, la industria editorial y el objeto libro se manifiestan al menos en tres grandes tendencias: duplicando el rigor de la aplicación de las leyes de propiedad inte-

lectual y derechos de autor, desarrollando el formato e-book e impresión por demanda, rediseñando el objeto libro hacia una manufactura artesanal.

Breve cronograma
1971: El proyecto Gutenberg es la primera biblioteca digital.
1983: Despega Internet.
1984: Se instituye el Copyleft para los softwares
1993: La Online Books Page inventaría los eBooks gratuitos. Adobe lanza el formato pdf.
1995: Amazon.com es la primera gran librería online.
1998: Cada vez más textos están disponibles en la web.
2000: Stephen King se autopublica una novela en su sitio.
La versión digitalizada de la Biblia de Gutenberg se pone en línea.
2001: Wikipedia es la primera gran enciclopedia gratuita.
2002: Aparece Creative Commons
2004: Los autores se autopublican en la web, proliferan los blogs
2005: Google se interesa por el ebook.
2007: Comienza la carrera de dispositivos de lectura de eBooks

Si bien, en forma general, se considera libro electrónico a cualquier digitalización de una obra, esto es un error. Un e-book es un archivo específico, diseñado por las editoriales que permite un control del mismo, pudiendo inscribir en él restricciones a su uso, intercambio y copia. Necesita en primera instancia una infraestructura industrial que se puede resumir de la siguiente manera: la editorial, o conjunto de editoriales o librerías necesitan de una plataforma digital que administre los archivos para su oferta, venta, registración, habilitación, comprobación y validación de datos del consumidor. El archivo original del que surge la obra es transformado en distintos formatos: ***epub*** – es un formato libre desarrollado por el IDPF (International Digital Publishing Forum). Se trata de un XML basado en tres estándares de código abierto (open source). Hablar de un formato XML de código abierto significa que cumple unos estándares, que no está sujeto a los caprichos de ninguna empresa, y, sobre todo, que no tendrá ningún problema de perdurar. De este modo, los libros adquiridos en este formato pueden funcionar indistintamente en diferentes lectores –, ***lrf*** – este es el formato nativo de Sony. Se trata de un formato propietario, sin software de lectura conocido por dispositivos que no sean de Sony, ***azw*** – es el formato creado para dar soporte al lector de libros electrónicos comercializado por Amazon para uso exclusivo en sus dispositivos Kindkle– entre otros varios formatos más que de acuerdo a su naturaleza serán viables para cualquier dispositivo (ipad, computadora personal cualquiera sea la marca, teléfonos celulares, etc.), o bien para algunos específicos; por ejemplo Amazon vende libros electrónicos que sólo pueden ser almacenados y leídos en los dispositivos Kindle, también de su propiedad. Además estos e-books en su conversión, se les incorpora un "gestor digital de derechos" sus siglas DRM – Digital Restriction Managment– que establece límites al uso del e-book. Una vez cerrada la operación de compra, dependiendo la editora o librería el archivo es autorizado a su "activación" para una cantidad determinada de dispositivos. A tal efecto, en la operación de compra, además de los datos financieros del usuario, el mismo deberá completar los números de serie de sus dispositivos, los cuales una vez validados, estarán habilitados a ejecutar el e-book. Finalmente, este "libro electrónico" no

podrá ser copiado, ni enviado por e-mail, ni impreso. Fue diseñado para ser ejecutado en el dispositivo previamente denunciado en la compra.
Los costos de publicación son mínimos, salvo el pago de las licencias de conversión y DRM, la cantidad de "ejemplares" es ilimitada, las ganancias dependen del contrato que el autor mantenga con su editorial, sin embargo hay que tener en cuenta que se ofrecen entre un 30 ó 50 % menos que los precios de los libros tradicionales, o a veces en forma gratuita (no libre) a modo de tester de mercado o planificación publicitaria. En cuanto a su formato, si bien todavía no se ha ahondado en su diseño de acuerdo a las inimaginables prestaciones que posibilita su condición digital, permite otros usos que un libro no: algunos dispositivos leen el archivo en voz alta, personas con problemas de visión pueden agrandar y cambiar la tipografía, la nota al pie surge como un hipertexto o link, pueden aplicarse herramientas de búsqueda automática que estudiantes o investigadores jamás hubiesen podido aplicar en un libro en papel (más allá de llenar el libro con múltiples señaladores). De acuerdo con esta descripción, estamos a las claras frente a otra cosa, muy distinta de un libro. Es en todo caso el e-book una unidad de comercialización electrónica, que transporta una obra intelectual, artística, científica, pero que de ninguna manera transporta todo los sentidos, valores y usos del objeto libro tal como lo conocemos. Como irónicamente señala Federico Heinz – presidente de la Fundación Vía libre y vocero oficial del proyecto GNU en Argentina– "Llamar "libros electrónicos" a estos archivos digitales es como llamar "triciclos alados" a los jets transatlánticos de pasajeros: en cierta forma los describe, pero los subestima groseramente" (Heinz, www.derechoaleer.org).
Complementando este modelo de negocio editorial, se ha observado un rigor sin igual en la aplicación de leyes de propiedad intelectual y derechos de autor. La problemática de la cuestión surge principalmente, que estas leyes responden a un modelo de industria editorial anterior al que actualmente asistimos, por lo tanto se vuelven obsoletas ya que no atienden a las particularidades de este nuevo espacio configurado, Internet, ciñéndolo arbitrariamente a un espacio mercantil donde el intercambio de textos entre pares se asimila a la "defraudación" comercial.

> Las leyes de derecho de autor fueron pensadas para regular la interacción entre los autores y las editoriales, y entre las editoriales entre sí. Esto es evidente cuando vemos que en las leyes de derecho de autor de la mayoría de los países se hace mención explícita a que éste se aplica solamente a las reproducciones realizadas con fines comerciales. En otras palabras, lo que limita es el derecho de las editoriales de publicar los mismos libros que otra. ¿Es razonable entonces aplicar estas reglas a las actividades sin fines de lucro de particulares, para los que no estuvo pensada? (Heinz, 2009).

Particularmente en el caso argentino, por ejemplo el Art. 72 de la Ley de Propiedad Intelectual [2] establece como "casos especiales de defraudación" las reproducciones no autorizadas de obras, independientemente del ánimo de lucro que haya habido. Que una biblioteca digitalice un libro y suba esa copia a un sitio web para evitar dañar un original ya deteriorado, es delito. Y este ejemplo no es mera especulación cuando la Universidad de Buenos Aires está obligada a pagar a CADRA (Centro de Administración de Derechos Reprográficos) una multa millonaria en "compensación" por el uso en las facultades de fotocopias de libros protegidos por derechos de autor. También esta organización apelando a la misma ley y a la 25.446 Ley de Fomento del

Libro y la Lectura, intimó la clausura de una biblioteca online de textos y material de estudio afines a las carreras de la Facultad de Filosofía y Letras, de la misma alta casa de estudios, gestionada por los mismos estudiantes, sin fines de lucro, llamada Bibliofyl. Otro caso paradigmático fue el procesamiento penal del profesor de filosofía Horacio Potel. A principios de 2009, a instancias de la editorial francesa Les Éditions de Minuit, la Cámara Argentina del Libro realizó una una denuncia ante la Justicia contra el Profesor de Ética y Epistemología de la Universidad Nacional de Lanús, por sus sitios en Internet destinados a difundir la obra de los filósofos Nietzsche, Derrida y Heidegger, debido a una presunta violación a la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual. Los sitios eran muy visitados por estudiantes de filosofía de todo el mundo hispanoparlante, permitiéndoles el acceso a textos que de otra manera quedaban fuera de su alcance, ya sea porque son demasiado caros o porque sencillamente no se consiguen en librerías, debido a que las editoriales los tienen fuera de imprenta o no están presentes en sus países. El profesor Potel tuvo que dar de baja los sitios *heideggeriana.com.ar* y *jacquesderrida.com.ar*, sufrir un embargo preventivo de $40.000 y quedar expuesto a la posible intervención judicial de su teléfono, casilla de correo electrónico y allanamiento de domicilio (medidas solicitadas por la fiscalía) y si prosperaba la causa podría haber recibido una pena de entre un mes y seis años de cárcel. Espontáneamente se iniciaron campañas y muestras de apoyo a Potel por toda la red y finalmente consiguió su sobreseimiento en un fallo que puede ser el principio de elucidación y discusión de la aplicación de estas leyes en la difusión sin fines de lucro de obras de conocimiento en la red, especialmente, considerando el particular contexto de los estudiantes latinoamericanos, la lógica y necesidad de bibliotecas virtuales en una sociedad que migra sus actividades hacia una realidad cada vez más mediada por dispositivos y herramientas electrónicas. En el resto del mundo el rigor es aún peor. Estados Unidos, la Comisión Europea, Suiza, Japón, Australia, Corea del Sur, Nueva Zelanda, México, Jordania, Marruecos, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, y Canadá integran ACTA –Anti Counterfeiting Trade Agreement– "un tratado antipiratería" que propone medidas de pesadilla *Foucaultiana*. El ACTA busca imponerse como legislación vigente y pretende armonizar la normativa internacional con el fin de reforzar los "derechos de propiedad intelectual". El texto en gestión deja en manos de las autoridades nacionales la aplicación de medidas como la desconexión de los usuarios, como las ya aprobadas en Gran Bretaña o Francia. Garantiza el control judicial de los datos de los usuarios y servicios que los servidores de Internet (ISP) deben facilitar (http://derechoaleer.org/tags/acta).
Existen, por otra parte, otros modelos de industria editorial que responden a cierto "espíritu hacker" como se habló precedentemente, que proponen formas de publicación sin restricciones y sin perder dinero, incluso, generando aún mayores ganancias. Es el modelo conocido como "impresión por demanda". El mecanismo es simple, la versión electrónica de sus catálogos se encuentra a disposición de los usuarios en forma libre, o con pago optativo (mismo modelo que utilizó la banda de rock inglesa Radiohead para la venta de su último disco, descargable en su sitio web, con opción a pago voluntario. La misma banda afirma que de esta forma obtuvo mucho mayor rédito que con sus anteriores discos, no sólo por los pagos voluntarios obtenidos sino porque la descarga gratuita facilitó a millones de consumidores conocer su obra rápidamente, lo cual luego, los condujo a comprar la versión "tangible" en CD, DVD y vinilo), el lector luego puede acceder a la versión impresa solicitándola a la editorial. Con esta mecánica se han tejido redes de editoriales por demanda en forma global, con lo cual, un lector de México puede adquirir en su ciudad, el libro de un autor argentino, sin pagar impuestos de

shipping o importación porque el mismo será impreso y enviado por alguna de las editoriales o imprentas que estén conectadas a este sistema en su ciudad o país. La National Academy Press oriunda de Estados Unidos (que a continuación se convertiría en la National Academies Press) es un editor universitario que publica unos 200 libros al año, esencialmente libros científicos y técnicos, y manuales de medicina. En 1994, decide poner en acceso libre en la web el texto integral de cientos de libros, para que los lectores puedan "hojear" en pantalla antes de decidir comprarlos o no, así como lo harían en una librería. La NAP es el primer editor que apuesta por este proyecto. La solución por la que optó la NAP también fue adoptada a partir de 1995 por la MIT Press. Fue un éxito: en poco tiempo se duplicaron las ventas de los títulos disponibles en versión integral en la web. En Argentina estos modelos editoriales se encuentran en desarrollo, con más adhesión en las pequeñas y emergentes editoriales como *El fin de la noche*, o *Zorra/Poesía* entre otras, mientras que las grandes editoriales actualmente se perfilan para el lanzamiento en conjunto de sus propias plataformas de e-books y las medianas aún no se cuestionan estas transformaciones, amparadas en el clásico retraso temporal operativo de las nuevas tecnologías en estas economías subalternas.

Otro fenómeno editorial, consecuencia de este cambio de modelo y digitalización, es el que apunta a producir libros artesanales, de series limitadas, únicas, transformando el soporte en papel más o menos diseñado, en un objeto artístico, de culto, coleccionable, y que usualmente convoca a la intervención de otras disciplinas como el arte plástico. De estas características son los proyectos que lleva adelante la Brooklyn Art Library. *The sketchbook Project* (www.arthousecoop.com/projects/sketchbookproject) convoca artistas y escritores de todo el mundo a intervenir un pequeño cuadernillo de apuntes en blanco que ellos envían con un mínimo costo, con imágenes, narraciones o poesía. De cada artista o pareja de artistas sólo surge un libro, único, que luego es expuesto en la librería y en diferentes galerías de arte de Estados Unidos. Estos libros no están a la venta, son para "ver" o leer en una suerte de eventos que reivindican otro modo de consumo fuera de la adquisición, que comprometen el presente, lo efímero, la experiencia de volver a estar frente a un "original". Esta obra luego será digitalizada y en la primavera de 2011 estará disponible online con libre acceso mundial. La ganancia para el artista es su obra mundialmente difundida, así como la librería por otra parte, da un giro estratégico para su supervivencia en el creciente modelo electrónico: reúne obras originales que sólo pueden ser consumidas allí pero a la vez no priva el acceso a las mismas ofreciendo su versión digital. En Argentina proliferan las ediciones artesanales que responden básicamente a superar la instancia de poder publicar sin afrontar grandes costos. Desde hojas A4 plegadas en dos, hasta cuadernillos impresos mediante serigrafía, son variadas las opciones en las cuáles no sólo autores noveles sino escritores con grandes trayectorias hacen aparecer sus obras. Formatos tan cercanos al mundo plástico que ya son varios años que estas editoriales aparecen invitadas en el contexto del evento internacional ARTEBA en un stand específico. Una última manifestación con un giro peculiar es el que propone *Ediciones Presente*. Estas ediciones mínimas son apenas entre tres y cinco pequeñas hojas, sueltas entre sí, contenidas en un sobre de papel de regalo, exhibidas con moños y cintas como un regalo. La palabra "presente" intencionalmente está siendo utilizada tanto en su acepción de regalo como su referencia al tiempo verbal. La idea es que esas hojitas de poesía puedan ser regaladas, pegadas en una pared, con un imán en la heladera, en la contratapa de un cuaderno, etc. suscribiendo a una economía similar a la propuesta por los skectchbooks, estas ediciones instalan la ganancia en la expansión de la obra y el autor,

en la captación de nuevos y más lectores y sobre todo, abandonando un sistema de propiedad y acumulación en los consumidores, que se ven inducidos a leer en el presente, a aceptar y dar esos textos como un regalo. Con todo lo artesanal propuesto, aún así, la aparición de estos fenómenos también se debe al desarrollo tecnológico, que a través de distintos programas de diseño, cada vez más accesibles al público en general y a pequeñas impresoras multifunción, en cada casa que cuente con al menos, una computadora, puede instalarse una pequeña imprenta.

Algunos derechos reservados

El panorama expuesto no nos permite arribar a una conclusión, más bien a visualizar transformaciones que acarrean prácticas sociales en torno a la literatura que llegarían a redefinir este objeto literatura, qué tipo de bien es, en qué tipo de bien se está convirtiendo, qué tipo de bien demanda ser y a qué se ve forzado por la actual legislación y situación comercial. Es un momento de discusiones entre aquellos que trabajan en los soportes sobre los cuales se distribuye cultura; en todos los soportes, desde los libros artesanales hasta los libros digitales. Lo que está en cuestión es cómo accedemos a la cultura, quiénes producen cultura, quiénes nos validan como productores de cultura. Desde el momento que el avance técnico permite no sólo abaratar los costos de publicación, sino que principalmente, puede transformar a cada autor en editor de su obra, otros sistemas de validación se abren. La proliferación de blogs, sitios webs donde se publican nuevas obras permiten saltear la instancia de "ser elegido" por una editorial para legitimarse como escritor. Por otra parte las imprentas "por demanda" permiten a su vez encarar una producción planeada, sustentable, que ajusta la obra a su mercado y deja en manos del autor las ganancias que antes se encontraban mediadas por la editorial. Por otra parte, la web entera es considerada una "gran biblioteca" y los lectores comienzan a reclamar el acceso y la presencia de obras, aún protegidas por copyright, como un legítimo derecho de acceso a la cultura. Estas manifestaciones culturales responden a los orígenes mismos de la web y el conjunto de herramientas, al espíritu hacker y en especial en Latinoamérica, como resistencia a contextos económicos que siguen restringiendo el consumo de cultura a una elite. En este sentido, Internet se abre como posibilidad de democratización en la circulación y acceso a obras que de otra manera sería imposibles para muchas personas, estudiantes aún investigadores. Ante esta práctica, la legislación vigente sigue imponiéndose punitiva y aún dista el momento en que pueda abrirse debate sobre su adecuación a estas nuevas prácticas, direccionándose más bien, a conservar un modelo de negocio de propiedad y exclusión obsoleto a la naturaleza de la Red. Los e-books lejos de constituirse como "libros" son meras unidades comerciales de obras literarias, las cuales no ofrecerían mayor problema salvo cuando sus restricciones pretenden imponerse como norma a todo intercambio de información artística y de conocimiento en Internet. Reflexionar sobre los derechos que sujetan la obra, por sus mismos creadores parece ser una de las primeras salidas.

> La web no debe ser una zona de no derecho, y éste debe ser un principio que debe aplicarse a todo, y especialmente al derecho de autor. Cualquier utilización comercial de una obra debe dar lugar a una retribución. Pero la web tam-

> bién es un lugar donde compartir. Intercambiar con los amigos fragmentos de un texto que a uno le ha gustado, de la misma manera que uno podría copiar fragmentos de un libro que le ha gustado particularmente, para compartir el gusto de su lectura, eso no puede en absoluto perjudicar las obras ni los autores, todo lo contrario. La literatura sufre sobre todo de que no logra alcanzar una difusión suficiente. Todo lo que pueda contribuir a sacarla del ghetto en el que está metida será positivo (Lebert, 2009).

Las licencias de derechos flexibles como Creative Commons (www.creativecommons.org) devuelven al autor de las obras, el ejercicio de sus derechos sobre las mismas, permitiéndole administrar los usos que de ellas quieran en el espacio de Internet, contemplando distintas instancias que por ejemplo las actuales leyes de derecho de autor y copyright ya mencionadas en este artículo restringen.

> La reinterpretación del derecho de autor y derecho de copia para dejar abiertas, liberar y compartir las obras intelectuales surgió con fuerza en la década del ochenta a través del movimiento del software libre. Su antecedente histórico más directo es la 'General Public License' [GPL o, al castellano, 'Licencia Pública General'] de la 'Fundación para el Software Libre' de mediados de la década del ochenta. La GPL es una solución proveniente de una licencia privada que interpreta las expresiones legales de carácter público para significar positivamente las relaciones que se presentan entre autores y usuarios de las obras intelectuales. Claramente, aunque no están diseñadas para software, las licencias abiertas del proyecto Creative Commons se inspiran en la Licencia Pública General del proyecto GNU conducido por Richard Stallman. Las licencias abiertas de Creative Commons intentan hacer lo mismo que hizo la GPL en el mundo del software. Es decir, Creative Commons también pretende producir un '*hack*' al sistema de los derechos de autor y derecho de copia a nivel global (Vercelli, 2009).

Esta iniciativa lanzada en 2002 por Lawrence Lessing, profesor de derecho de la Stanford Law School (California, Estados Unidos), tiene como objetivo conciliar los derechos de autor con los derechos de copia en la era digital. Utilizándolas el autor, desde su instancia de publicación puede reservarse algunos derechos anunciando los otros que deja permitidos o autorizados, o permitiendo la producción colaborativa de nuevas obras a partir de la suya. Por ejemplo puede conservarse como restricciones la atribución de la obra al autor, su derecho de explotación comercial y no permitir transformarla o crear sobre esa obra; pero sí se permite copiar, distribuirla y ejecutarla. Esta licencia está definida como Atribución-No Comercial- Sin Derivadas 2.5 Argentina. Y así, pueden darse distintas combinatorias según los intereses del autor y el destino que quiera darle a su obra en el "ciberespacio". La utilización de estas licencias es el principio de un cambio de conciencia y una toma de posición de los productores de obras literarias, en el terreno de los intercambios y prácticas que se disputan el mercado y los *usuarios-ciudadanos* como crítica; cuyo objetivo

es recuperar el espacio público o común en el que los seres humanos puedan elaborar sus precarios universales y configurar sus relaciones simbólicas. La producción artística, como expresión de la libertad humana, no puede –no debe– estar marcada –al menos exclusivamente– por la lógica del mercado (Monge Flores, 2009).

Notas

1. *Wikipedia*: Lutero hizo posible el acceso al conocimiento, la información y la educación, desmitificando la Biblia con el fin de lograr la búsqueda de la verdad. Lutero facilitó la propagación del protestantismo, siendo la primera persona que imprimió un libro, –la Biblia alemana– la cual tradujo de un manuscrito sagrado a la lengua materna de esa nación. De esta forma le restó el poder a la Iglesia católica romana sobre el pueblo Alemán, y precursó la reforma protestante, que ocurrió gracias a la impresión de la Biblia que Lutero había traducido. Las 95 tesis de Martin Lutero fueron traducidas rápidamente al alemán y ampliamente copiadas e impresas. Al cabo de dos semanas se habían difundido por toda Alemania y, pasados dos meses, por toda Europa. Este fue uno de los primeros casos de la Historia en los que la imprenta tuvo un papel importante, pues facilitaba una distribución más sencilla y amplia de cualquier documento.
2. Nota del autor: Nuestra Ley de Propiedad Intelectual, la 11.723 fue escrita originalmente en 1933 tomando conceptos del Convenio de Berna que fue firmado en 1886. Claramente era un modelo de distribución de cultura completamente distinto del que tenemos hoy.

Referencias Bibliográficas

Benjamin, W. (1989). La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica en *Discursos Interrumpidos I*. Buenos Aires: Taurus.
Heinz, F. (2009). Lo que P2P da, DRM te lo quita en *Libres de Monopolios sobre el conocimiento y la vida. Hacia una convergencia de movimientos*. Ediciones Fundación Vía Libre, Argentina.
Himanen, P. (2002). *La ética del hacker y el espíritu de la era de la información*. Buenos Aires: Ediciones Destino, Grupo Editorial Planeta.
Lebert, M. (2009). *Una corta historia del e-book*. Canadá: NEF, Universidad de Toronto.
Monge Flores, E. (2009). La cultura, la ciencia y la tecnología en *Libres de Monopolios sobre el conocimiento y la vida. Hacia una convergencia de movimientos*. Argentina: Ediciones Fundación Vía Libre.
Vercelli, A. (2009). *Repensando los bienes intelectuales comunes*. Buenos Aires: Edición electrónica de autor.

Recursos Electrónicos

Art House Co-op. Disponible en: www.arthousecoop.com/projects/sketchbookproject
Broklyn Art Library. Disponible en: www.arthousecoop.com/projects/sketchbookproject
Creative Commons. Disponible en: www.creativecommons.org
Heinz, F. (2010). De libros electrónicos, agua seca y otras quimeras. Artículo publicado en *Derecho a leer*. Disponible en: www.derechoaleer.org.
The Jargon File. Disponible en: www.jargondb.org.

Summary: The article is intended to relieve the impact of the Internet in the publishing industry, understanding the technological phenomenon as constitutive of social, anthropological and ideological changes. Specifically, these changes in communication activities, exchange of experiences, interaction, entertainment and business generates a subculture or "cyberculture" that emerges with modes and behaviors that make certain tension with the legal, ethical and business models created in the twentieth century. The publishing industry is in a time of migration and dynamic model, developing exchange systems that preserve literary quality in the virtual society. But at the same time, ease of copying, digital distribution, the "collective intelligence" phenomena, the revaluation of the word "share" in the underworld of Internet questions the very foundations of the commercial quality of artistic works and the access to knowledge becomes a new source of comprehensive claims.

Keywords: copyright - free software - intellectual property - Internet - Literature - publishing.

Resumo: O artigo está dirigido a relevar o impacto da Internet na indústria editorial, entendendo ao fenômeno tecnológico como constitutivo de troca social, antropológicos, ideológicos. Especificamente, estas trocas produzidas nas atividades de comunicação, intercâmbio de experiências, interação, entretenimento e negócios geram uma subcultura ou cibercultura emergente com modos e comportamentos determinados que façam tensão com os modelos jurídicos, éticos e comerciais criados no século XX ainda vigentes. A indústria editorial encontra-se num momento de migração de modelo e dinâmica, elaborando sistemas de intercambio que preservem nas obras literárias sua qualidade de mercancia na sociedade virtual em processo. Mas a sua vez, as facilidades de cópia, distribuição digital; os fenômenos de "inteligência coletiva" a revalorização da palavra "compartilhar" no submundo da Internet questionam os cimentos mesmos da qualidade mercantil das obras artísticas e o aceso ao conhecimento se converte num renovado motivo de reivindicações globais.

Palavras chave: direitos de autor - indústria editorial - Internet - literatura - propriedade intelectual - software livre.
